BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

CONTRATO N° 61/2012

EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, representado en este acto por el **SR. DARÍO ROLANDO ARRÉLLAGA YALUK** y por el **SR. CARLOS DANIEL BENÍTEZ VIEIRA**, en su calidad de Presidente Interino y Encargado de Despacho de la Gerencia General, respectivamente, autorizados a suscribir el presente contrato por Resolución N° 21, Acta N° 38 de fecha 06 de setiembre de 2012 del Directorio del Banco Central del Paraguay, por una parte; y por la otra, la firma **CONTROLLER CONTADORES & AUDITORES** con RUC N° 80026558-0, representada en este acto por el Señor **WALTER ENRIQUE HERMOSA DARMANY,** con documento de identidad civil N° 673.503 en calidad de Apoderado, convienen en celebrar el presente Contrato, en el marco del **"LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°55/12, PARA EL SERVICIO DE INVENTARIO EN DEPÓSITOS DE BIENES"**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:----------

Silvia P. Jiménez M. Banco Central del Paraguay

ALDO I. RODRIGUEZ Abogado Mat. C.S. N° 2685

1. <u>OBJETO:</u>
El **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY** en adelante **EL BANCO** contrata a la firma **CONTROLLER CONTADORES & AUDITORES**, en adelante **EL CONTRATISTA,** a los efectos de la prestación del servicio de inventario de bienes en el depósito de **EL BANCO,** el cual será realizado en las mismas condiciones establecidas en la Carta de Invitación, sus anexos correspondientes, la Adenda N° 1 de fecha 17 de julio de 2012, la Oferta de **EL CONTRATISTA** y el presente Contrato.----------

2. <u>CONSTITUCION DE DOMICILIO:</u>
A los efectos del presente Contrato **EL BANCO** fija domicilio en las Avenidas Federación Rusa y Cabo Primero Feliciano Marecos; y **EL CONTRATISTA** en la casa de la calle Dr. César López Moreira N° 451 c/ Aviadores del Chaco, Edificio Royal Tower, Pisos 1 y 2, ambos de la Ciudad de Asunción; donde se considerarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.----------

3. <u>DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO</u>.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

a) La Carta Invitación y sus Anexos;----------
b) La Adenda N° 1 de fecha 17 de julio de 2012;----------
c) La Oferta de **EL CONTRATISTA**;----------
d) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato; y ----------
e) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato. --------
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

4. <u>IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO</u> (Art. 37, inc. a) de la Ley N° 2051/03).
Los rubros para la presente contratación están previstos en el Objeto de Gasto 260 del Presupuesto General de Gastos de **EL BANCO** del ejercicio 2012. La contratación se realiza bajo la modalidad plurianual.----------
La validez de la contratación durante al ejercicio 2013 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente. ----------
La presente contratación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30). ----------

Carlos Benítez Vieira
Enc. de Despacho
Gerencia General

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

5. <u>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</u> (Art. 37, inc. b) de la Ley N° 2051/03)
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 55/2012 convocada por **EL BANCO**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nro. 21 Acta N° 38 del 6 de setiembre de 2012.----------

6. <u>VIGENCIA DEL CONTRATO</u> (Art. 37, inc. d) de la Ley 2051/03)
El plazo de vigencia será por el término de ciento cincuenta (150) días a partir de la orden de inicio.----------

7. <u>PRECIO:</u>
EL BANCO abonará a **EL CONTRATISTA**, en Guaraníes, en concepto del servicio contratado, el monto total de **GUARANIES SETENTA Y CINCO MILLONES (GS. 75.000.000)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Total (I.V.A Incluido)
Servicio de inventario físico general en sección depósito de productos varios.	Global	1	75.000.000

El precio a ser facturado por **EL CONTRATISTA** por el servicio que será suministrado en virtud al presente Contrato, no deberá diferir del que se detalla en la presente cláusula, con excepción del ajuste del precio de acuerdo a la fórmula y procedimiento establecidos a continuación: ----------
EL BANCO reconocerá las variaciones sobre los precios de los insumos utilizados, en función a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), de conformidad al Art. 61 de la Ley 2051/03 y de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$V1=P^* \{(IPC_X/IPC_{(X-1)}) - 1\};$$

V1 = variación de precios.
P = Precio del servicio.
IPC_X = Índice de Precios al Consumidor (emitido por **EL BANCO**.), correspondiente al último mes de la presentación de la factura.
$IPC_{(X-1)}$= Índice de Precios al Consumidor (emitido por **EL BANCO**), correspondiente al mes de presentación de la oferta.

No se reconocerá reajuste del precio si el servicio se encuentra atrasado respecto al cumplimiento de las prestaciones requeridas.----------
El plazo máximo para la presentación de la solicitud del reajuste es hasta la presentación de la factura indicada en la Cláusula 8 del presente Contrato.----------

8. <u>CONDICIONES DE PAGO</u>
EL CONTRATISTA podrá solicitar, por una sola vez, hasta el 30% (treinta por ciento) del monto del Contrato en concepto de anticipo.----------
EL CONTRATISTA deberá presentar una Póliza de Seguro a nombre y a la orden de **EL BANCO,** por el 100% del valor del monto del anticipo, en concepto de Garantía de Anticipo. El plazo de esta garantía deberá exceder como mínimo en 30 (treinta) días el plazo previsto para la ejecución total del presente Contrato. ----------
EL BANCO pagará el saldo restante (70%) a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días calendario posteriores a la entrega de la factura, acompañada del Informe Final, previa verificación, aprobación y conformidad de las áreas técnicas encargadas de la supervisión, la División Suministros dependiente del Dpto. de Logística y la División Inventario y Avalúo del Dpto. de Contabilidad,. ----------

Silvia P. Martínez M.
Banco Central del Paraguay

Carlos Benítez Vieira
Enc. de Despacho
Gerencia General

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

El pago se hará en base al precio que figura en la Cláusula 7 del presente Contrato. ----------
Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de la factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 3439/07, que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------
El pago se efectuará en Guaraníes.----------

9. <u>PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA</u> (Art. 37 inc. d) de la Ley 2051/03).

1. GENERALIDADES

El "Servicio de Inventario Físico General de Bienes" será realizado en el Sector Depósito de Productos Varios, ubicado en predio del complejo edilicio de **EL BANCO**.----------
El mencionado Depósito, resguarda en su mayor parte, equipos, repuestos, materiales y accesorios diversos para el mantenimiento de las instalaciones del complejo edilicio de **EL BANCO**. ----------

2. OBJETIVO:

El objetivo de lo contratado es la contabilización de todo lo existente en el Depósito de Productos Varios, para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá:
2.1 Realizar la planificación, ejecución, elaboración de reportes y cierre final del Inventario Físico General de Bienes, con el fin de verificar la existencia física, ubicación, y estado de conservación de todos los bienes resguardados en el Depósito de Productos Varios, a una fecha determinada de corte de Inventario. ----------
2.2 A su vez, paralelamente, realizar la carga del inventario físico levantado, en un nuevo sistema informático de stock a ser proveído por **EL BANCO**, a través de la Gerencia de Tecnología de la Información, quién realizará la migración de todos los datos necesarios del registro informático actual (el Mantec), al nuevo software para la carga diaria ("On line") de los datos, en la medida que se realicen los recuentos físicos. ----------
2.3 También tendrá a su cargo la tasación de todos aquellos bienes que ameriten una revalorización por su estado de conservación, o por la desactualización de sus precios, y la fijación de precios a los artículos que se encuentren sin valor, a fin de actualizar el stock contable del Depósito.----------

3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El Inventario físico deberá:
3.1 Abarcar la totalidad de los bienes almacenados en el Depósito de Productos Varios, (Depósito Central y Depósitos anexos del Sector Cultural), de aproximadamente 5.000 (cinco mil) ítems en cantidades diversas, correspondientes a materiales para mantenimiento, obras y equipamiento del complejo edilicio de **EL BANCO**. ----------
3.2 Ser realizado por personas idóneas en cuanto a realización de inventarios, con conocimientos del tipo y precios de los equipos, herramientas, repuestos y materiales para instalaciones y construcciones en general; y aptas para la estiba y reacomodo de todo tipo de materiales en el Depósito. ----------
3.3 Identificar los bienes que por su estado, vencimiento, u obsolescencia ya no serán de utilidad para el mantenimiento de las instalaciones del complejo edilicio de **EL BANCO**, quedando a cargo de **EL BANCO** definir el destino de los mismos. ----------
3.4 Sugerir las correcciones y/o ajustes que pueden realizarse para la perfecta conservación y almacenaje de los bienes. ----------
3.5 El recuento físico será al " barrer ", recorriendo el depósito por sectores y estanterías, y consignando el resultado en el inventario impreso o en una planilla preparada para tal efecto, y se realizará conformando tres (3) equipos de trabajo de dos personas como mínimo, donde uno contará y otro apuntará en las hojas de trabajo. Además, en cada equipo estará un (1) representante del Depósito que conozca la ubicación de los materiales. La participación del personal del Área de Depósito será al solo efecto de colaborar en la ubicación, identificación, y/o aclaración que requiera el recuento físico de los materiales, o satisfacer algún otro requerimiento de **EL CONTRATISTA** para el mejor desempeño de

Silvia P. Núñez M. Banco Central del Paraguay
ALDO M. RODRÍGUEZ Abogado Mat. CSJ. Nº 5385
Carlos Benítez Vieira Enc. de Despacho Gerencia General

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

su labor. El proceso de anotación deberá contener el código del ítem, la cantidad encontrada, el código de ubicación o referenciación, y el estado de conservación o condiciones técnicas en que se encuentran los bienes.----------

3.6 Incluir el reacomodo y reunificación de los ítems que tienen ubicaciones dispersas, toda vez que su volumen o peso, y/o el espacio existente lo permitan, siempre con la aprobación y coordinación de los representantes del Depósito.----------

3.7 Considerar que los materiales muy pequeños, en grandes cantidades, como por ejemplo, tornillos, tuercas, arandelas, etc., serán pesados y estimados para determinar su cantidad aproximada.----------

3.8 Tener en cuenta también, que los materiales que dificulten su contaje por su imposibilidad de movilización (por ejemplo, rollos y bobinas de cables de media tensión, cabos, cañerías de gran porte, etc.), se validarán las cantidades registradas en el inventario toda vez que se constate que ya no poseen movimiento o tienen mínimo movimiento. Otros materiales de peso y volumen, y que tienen poco espacio de movilidad en el sector, como las placas de granito para pisos, se contarán en sus mismos lugares, por pilas estimando sus cantidades.----------

3.9 EL CONTRATISTA, además deberá tasar los bienes que requieran una valorización en caso de que no la tengan, o revalorizar aquellos que a su criterio lo requieran. Para el efecto tomará como base el stock valorizado a la fecha de corte determinada para el inventario, a ser proporcionado por **EL BANCO**, (Dpto. de Logística-División Suministros-Depósito de Productos Varios), y cotejarlos con el relevamiento físico realizado en el inventario. También deberá comprobar a simple vista que los materiales y/o repuestos se encuentran íntegros, en cuanto a sus piezas y sus componentes, y en caso que no se pueda, hará las pruebas técnicas requeridas, o en último caso, conforme a su criterio técnico, asumirá que los mismos se encuentran en condiciones de ser utilizados inmediatamente. **EL BANCO** prestará también la ayuda correspondiente, toda vez que se lo requiera, a través de los técnicos del Dpto. de Logística-División Mantenimiento, en los casos que se necesite una evaluación técnica de material inventariado.----------

4. ALCANCES DEL SERVICIO:

4.1 El servicio requerido estará expresado en días calendario y se ejecutará bajo la supervisión de funcionarios del Dpto. de Logística/División Suministros, el Dpto. de Contabilidad y la División Inventario y Avalúo de **EL BANCO**. ----------

4.2 Al inicio del servicio **EL CONTRATISTA** tendrá una reunión de coordinación previa con los representantes de Dpto. de Logística/División Suministros, el Dpto. de Contabilidad y la División Inventario y Avalúo y todo lo acordado será asentado en un Acta que será suscrito por todos los participantes. En la misma se hará constar:

4.2.1. El Plan de Trabajo, procedimientos e instrucciones a coordinar y ejecutar durante la prestación del servicio, y la conformación de los integrantes del equipo inventariador. ----------

4.3 Presentará el Formato de la hoja de captura de datos y cada uno de los reportes a emitir como resultado del servicio. ----------

4.4 El servicio se dará por concluido con la aprobación otorgada por el Dpto. de Logística/División Suministros, el Dpto. de Contabilidad, y la División Inventario y Avalúo.----------

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO A TENER EN CUENTA:

5.1 Bienes a Inventariar: Bienes consumibles y no consumibles (Aproximadamente 5,000 ítems).

5.2 Verificación Física

5.2.1 El personal de **EL CONTRATISTA** deberá ubicar físicamente cada uno de los bienes, identificándolos por su código y/o descripción, y adherirles un rótulo nuevo del código identificatorio, que deberá ser colocado en el material o artículo a través de una etiqueta o placa, o bien podrá ser escrito en cartulina con tinta indeleble, para su correcta

Silvia P. Núñez M. Banco Central del Paraguay

ALDO J. VERGUEZ Apoderado Mat. CSJ. Nº 8385

Carlos Benítez Vieira Enc. de Despacho Gerencia General

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

identificación. El objetivo es reemplazar las actuales cartulinas codificadas por otras de mejor confección y visualización. ----------

5.2.2 La verificación física de los bienes, permitirá determinar sus cantidades efectivas, el estado de conservación, y la ubicación de los mismos.----------

5.2.3 En caso de bienes en proceso de reparación o mantenimiento, o en calidad de préstamo, deberán constatar su existencia y solicitar la documentación que sustente su salida, para que sean considerados dentro del ambiente donde se encuentren ubicados. ------

5.3 Etiquetado del inventario

5.3.1 La confección de las etiquetas o placas para los códigos de los bienes del inventario, así como de los lugares de ubicación o referenciación en las estanterías y zonas de ubicación, y su colocación, son parte del servicio.----------

5.3.2 Las etiquetas o placas de identificación, serán colocadas uniformemente en un lugar visible y apropiado guardando la estética del bien.----------

5.4 Clasificación de los bienes

5.4.1 Ubicados, registrados y a disposición para su uso por parte de **EL BANCO**. ----------

5.4.2 Faltantes, son los bienes registrados no ubicados, perdidos, evaporados, etc. ----------

5.4.3 Sobrantes, serán los bienes de procedencia desconocida, que no están registrados.-----

5.5 Calificación de los bienes según su estado de conservación

5.5.1 (B) Bueno: Material nuevo, casi nuevo o en buen estado operativo. ----------

5.5.2 (R) Regular: Material usado pero operativo y sólo tiene un ligero deterioro externo debido al uso normal.----------

5.5.3 (M) Malo: Bien que no está completo o tiene fallas en su uso o está inoperativo, pero es reparable. ----------

5.5.4 (I) Inservible: Bien inoperativo, chatarra, con costo de reparación antieconómico, irrecuperable. ----------

5.6 Tasación de los materiales

5.6.1 EL CONTRATISTA deberá contemplar también la revalorización de aquellos bienes que por el tiempo transcurrido o por efecto de su guarda en depósito, han sufrido disminuciones o pérdidas en su estado de conservación, o sus precios unitarios están muy desactualizados; y la tasación de aquellos materiales o artículos que no tienen valor en el stock o no estaban registrados al momento del inventario.----------

6. RECURSOS PARA EL LEVANTAMIENTO DEL INVENTARIO

6.1 El servicio contratado incluye todo lo necesario en cuanto a equipos (computadoras, impresoras, etc.) e insumos en general, a fin de la prestación del mismo durante la ejecución del Contrato. ----------

6.2 También quedará a cargo de **EL CONTRATISTA**, la planificación, movilización de su personal y cualquier otra logística que requiera la eficaz realización de los trabajos, quedando bajo su entera responsabilidad, los daños, pérdidas o sustracciones que sufrieren los materiales en depósito y/o sus instalaciones por causa de los trabajos realizados o a realizar. ----------

7. CONSIDERACIONES ADICIONALES DEL SERVICIO

7.1 EL BANCO previo al inicio del inventario general, hará entrega a **EL CONTRATISTA** de toda información referida en estas especificaciones técnicas, respecto al inventario físico, con fecha de corte lo más reciente posible. Ésta información será entregada en forma impresa y/o en medio magnético. ----------

7.2 EL CONTRATISTA deberá trabajar con el nuevo sistema informático de **EL BANCO** a ser implementado paralelamente, por lo que el resultado final del inventario actualizado ya estará dado por el nuevo sistema de Stock del Depósito. ----------

Silvia Pañuñez M.
Banco Central del Paraguay

Carlos Benítez Vieira
Enc. de Despacho
Gerencia General

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

7.3 El horario de trabajo de **EL CONTRATISTA** será de 07:30 hs. a 16:00 hs. de lunes a viernes. ----------

8. CONSIDERACIONES GENERALES

PLAZO DE ENTREGA
El plazo de ejecución del trabajo incluyendo la entrega del resultado final del inventario, será de ciento veinte (120) días calendario a partir de la orden de inicio dada por parte de **EL BANCO**.----------

DURACION DEL CONTRATO
La duración del Contrato será de ciento cincuenta días a partir de la orden de inicio dada por parte de **EL BANCO**.----------

LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
Los trabajos y la prestación del servicio deberán realizarse entre las instalaciones de **EL BANCO**, sito en la avenida Federación Rusa y Cabo 1° Marecos.----------

10. <u>PROGRAMA DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS</u> (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03).
La prestación del servicio contratado se realizará conforme a lo establecido en el Anexo 3 de la Carta de Invitación de la presente contratación, detallado en la Cláusula 9 del presente Contrato.----------

11. <u>FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</u> (Art. 37 inc. g), Ley N° 2051/03).
EL CONTRATISTA deberá entregar una **"GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**, extendida mediante una Póliza de Seguro, en la modalidad de **CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS (GARANTIA DE LA ADJUDICACIÓN),** emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros en la República del Paraguay, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato y por un plazo que exceda como mínimo en treinta (30) días la fecha de culminación del Contrato. ----------
La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por **EL CONTRATISTA** a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía podrá ser causal de rescisión del contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en cuyo caso **EL BANCO** podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.----------
La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si **EL BANCO** determinare la rescisión del contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, conforme a la ley y al Contrato. ----------
La Garantía de Cumplimiento será liberada por **EL BANCO** y devuelta a **EL CONTRATISTA** a más tardar dentro de los diez (10) días posteriores a la solicitud expresa de **EL CONTRATISTA**, previa acreditación de que el mismo ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

12. <u>MULTAS</u> (Art. 37 inc. i), Ley N° 2051/03)
Si de las verificaciones efectuadas, **EL BANCO** observare atrasos o deficiencias, imputables a **EL CONTRATISTA**, en el cumplimiento del servicio, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa equivalente al cero coma ciento sesenta y siete por ciento (0,167%) del valor total de la factura correspondiente, por cada día de retraso y/o incumplimiento contractual. **EL BANCO** queda autorizado a deducir esta multa en forma automática, sin ninguna interpelación judicial, de la factura correspondiente, o de la Garantía que **EL CONTRATISTA** deberá presentar, o bien,

Silvia P. Martínez M. Banco Central del Paraguay
ALDO J. RODRIGUEZ Abogado Mat. CSJ. N° 5356

Carlos Benítez Vieira
Enc. de Despacho
Gerencia General

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

responderá con otros bienes si aquellos resultaren insuficientes. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se llegue al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, **EL BANCO** podrá poner término al Contrato, de conformidad al Art. N° 59 inciso "c" de la Ley N° 2051/03.----------

13. <u>DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS</u> (Art. 37 inc. j), Ley N° 2051/03).

El servicio a ser prestado por **EL CONTRATISTA** en virtud del presente Contrato es el que se describe en el Anexo 3 de la Carta de Invitación de la presente contratación, detallado en la Cláusula 9 del presente Contrato. ----------

14. <u>RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES</u>

EL CONTRATISTA es responsable de:

1. La buena ejecución del servicio contratado.----------

2. Mantener el personal idóneo calificado para el cumplimiento del Contrato.----------

3. La contratación de su personal, asumiendo por ende todos los riesgos en los términos del artículo 26 del "Código Laboral vigente", liberando a **EL BANCO** de cualquier responsabilidad al respecto.----------

4. Cumplir estrictamente con lo estipulado en la Carta de Invitación y sus Anexos.----

5. Asumir toda responsabilidad por las consecuencias emergentes de daños y perjuicios, producidas por él mismo o su personal, por negligencia o imprevisión en la ejecución de servicio contratado, desde la puesta en marcha hasta la finalización del Contrato, en las instalaciones de **EL BANCO**, a sus funcionarios y/o a terceros y en los bienes de éstos. En caso de averías, pérdidas o daños producidos en cualquiera de los componentes del complejo edilicio de **EL BANCO**, como ser mampostería, revestidos, instalaciones, materiales, equipos y en sus bienes, los mismos serán reparados, sustituidos o restaurados, sin cargo alguno para **EL BANCO**.----------

6. Suscribir todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo de su personal, que deberá mantener vigente hasta la finalización del contrato. **EL BANCO** queda totalmente eximido de toda responsabilidad por cualquier accidente que puedan sufrir los empleados a cargo de **EL CONTRATISTA**, así como de daños y perjuicios que pudieran ocasionar a terceros.----------

7. El pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes relacionados al presente Contrato.----------

EL BANCO es responsable de:

1. Pagar por el servicio contratado, en la forma establecida en el presente Contrato.----
2. Efectuar el control y verificación del servicio prestado.----------

EL CONTRATISTA Y EL BANCO no serán responsables del incumplimiento de sus obligaciones contractuales en la medida en que dicho incumplimiento sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.----------

Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de la parte afectada. Tales eventos pueden incluir, sin que éstos sean los únicos, actos que afectan a **EL BANCO** en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, la parte afectada notificará por escrito a la otra a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que **EL BANCO** disponga otra cosa por escrito, **EL CONTRATISTA** continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.----------

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. N° 5555

Carlos Benítez Vieira
Enc. de Despacho
Gerencia General

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

La Unidad Operativa de Contratación de **EL BANCO** con el visto bueno del Gerente General queda autorizada a modificar el Contrato conforme al artículo 63 de la Ley N° 2051/03 en cuanto a modificación de plazos. Cuando sea necesario modificar montos, dicha modificación deberá estar refrendada por la máxima autoridad de **EL BANCO** (Directorio del BCP).----------

15. <u>CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO</u> (Art. 37 inc. k), Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 que se detallan a continuación:----------

TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO

(a) **EL BANCO** podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra **EL CONTRATISTA**, cuando:----------

(i) **EL CONTRATISTA** no suministrase alguno o todos los servicios indicados en el presente Contrato, dentro del plazo requerido, o de otro plazo que se hubiese concedido con motivo de prórrogas otorgadas por **EL BANCO**; o----------

(ii) **EL CONTRATISTA** hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; o ----------

(iii) Si, durante el proceso de contratación o ejecución del Contrato, **EL CONTRATISTA,** a criterio de **EL BANCO**, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

(iv) Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

(v) En los demás casos establecidos en la ley y en el Contrato.----------

(b) En caso de que **EL BANCO** decidiese terminar el Contrato, de conformidad con alguna de las Sub-Cláusulas precedentes, éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiadas, servicios similares a los no prestados. En estos casos, **EL CONTRATISTA** deberá pagar a **EL BANCO** todo costo adicional resultante.----------

TERMINACIÓN POR QUIEBRA O INSOLVENCIA

EL BANCO podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que **EL CONTRATISTA** se declarase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para **EL CONTRATISTA**, sin perjuicio de que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener hacia **EL BANCO**.----------

TERMINACIÓN POR CONVENIENCIA

EL BANCO podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia debidamente justificadas, mediante notificación escrita a **EL CONTRATISTA**. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de **EL BANCO**, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones de **EL CONTRATISTA,** y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

TERMINACION POR MUTUO ACUERDO

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, causa de fuerza mayor o caso fortuito no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o

Carlos Benítez Vieira
Enc. de Despacho
Gerencia General

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

parcialmente el Contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o alguna de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren.----------

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de **EL BANCO** o de **EL CONTRATISTA.** En estos casos, **EL BANCO** no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con **EL CONTRATISTA**, de conformidad al Artículo 58 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

16. <u>SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA</u>.
En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de ésta Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que **EL BANCO** ya hubiese suscrito el presente Contrato, el mismo procederá a la inmediata suspensión de su ejecución, hasta que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

17. <u>ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.</u>
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de ésta contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **EL BANCO** hacerse responsable por la parte recibida.----------

18. <u>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</u> (Art. 37 inc. l), Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".--
El mecanismo formal de resolución de conflictos será el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------
No es aplicable el procedimiento de arbitraje para la solución de controversias.----------
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los VEINTICINCO días del mes de SETIEMBRE de 2012.----------

CARLOS D. BENÍTEZ VIEIRA
Encargado de Despacho
Gerencia General

DARÍO ROLANDO ARRÉLLAGA YALUK
Presidente Interino

<u>POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY</u>

WALTER ENRIQUE HERMOSA DARMANY
Apoderado
<u>POR LA FIRMA CONTROLLER CONTADORES & AUDITORES</u>